



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-039-2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, mediante **Oficio Nro. Oficio Nro. PN-DNE-EFP-CATAMAYO-SEC-2023-032-O**, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Santiago Javier Cueva Erazo, Director de la Escuela de Formación de Policías de Línea-Catamayo, en el que solicita se analice la factibilidad de que por parte del Municipio del cantón Catamayo se haga un reconocimiento (CONDECORACION), al cuerpo de instructores pertenecientes a la Escuela de Formación de Policías Catamayo.

Que, en el orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 05-2023-SO, de fecha jueves 16 de marzo del año 2023, acta Nro. 05-2023-SO, se trató como punto 2.- Conocimiento Análisis y Resolución del **Oficio Nro. PN-DNE-EFP-CATAMAYO-SEC-2023-032-O**, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Santiago Javier Cueva Erazo, Director de la Escuela de Formación de Policías de Línea-Catamayo.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger del **Oficio Nro. PN-DNE-EFP-CATAMAYO-SEC-2023-032-O**, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Santiago Javier Cueva Erazo, Director de la Escuela de Formación de Policías de Línea-Catamayo, y se haga el reconocimiento y condecoración solicitado, a todo el personal que está en el listado presentado al Concejo y se sume el personal solicitado por el señor Alcalde, dejando salvedad en la presente si se tiene que sumar más integrantes.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria **No. 05-2023-SO** de fecha jueves 16 de marzo del dos mil veintitrés.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**